MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REPARACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

EXPTE SIGLO 503/2019 (Nº INTERNO AB/276/19/O)

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:
En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. Para ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y, por tanto, se hace preciso ejecutar actuaciones de mantenimiento y conservación de estas.

Entre los objetivos previstos también se encuentra la reforma y adaptaciones a nuevas normativas de las siguientes instalaciones:

1. AGS CAMPO DE GIBRALTAR: Reforma de los quirófanos de Otorrinolaringologia del Hospital Punta de Europa.

El quirófano Nº 3 del bloque quirúrgico es actualmente asignado a ORL. Éste quirófano mantiene la estructura original de la época en la que se construyó el Hospital, por lo que la reforma se justifica por la necesidad de actualizar la instalaciones del mismo, con el objeto de mejorar la flexibilidad de quirófano y la seguridad clínica.

2. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL: Reforma de los quirófanos 7 y 8, para actualizar las instalaciones del mismo, con el objeto de mejorar la flexibilidad de quirófano y la seguridad clínica.

3. AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ: Reforma de la zona administrativa de la unidad de Hematología, planta baja Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario de Jerez. La finalidad de estas obras es implantar una sala de Hospital de Día en la Unidad de Hematología y consecuente adaptación de todas las estancias.

4. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL: Sustitución del cuadro eléctrico general de baja tensión. La obra comprende la sustitución del cuadro eléctrico de baja tensión y cuadro eléctrico de distribución del edificio 1, con la finalidad de adaptarlo a nueva normativa.

5. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR: Adecuación y mejora para la modernización de la cocina del Servicio de Hostelería, en la planta semisótano.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación de las obras propuestas mediante procedimiento abierto simplificado, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines de servicio público del Organismo.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:
Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma y reparación de conformidad con el artículo 232.1.a) apartado 3 del mismo precepto legal, dado que nos encontramos, ante un caso de obras de mejora y modernización de un bien inmueble ya existente, estando definidas las obras desde el punto de vista técnico en los proyectos técnicos que se incorporan al expediente como Anexos I a V al PPT.

3. Plazo previsto del contrato:
Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de duración, que se detalla a continuación, con fecha de inicio efectiva a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

. AGS DEL CAMPO DE GIBRALTAR: Reforma de los quirófanos de ORL: 2 meses y dos semanas.

. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL: Reforma de los quirófanos 7 y 8: 3 meses.

. AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ: Reforma de la zona administrativa de la unidad de Hematología: 3 meses y 3 semanas.

. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL: Sustitución de cuadros eléctricos: 3 meses.

. HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR: Mejora de la cocina del servicio de hostelería: 4 meses.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

4. División en lotes:
El objeto de contrato debe adjudicarse por lotes.

Cada lote se ha estructurado coincidiendo con cada una de las obras a ejecutar en cada centro puesto que cada una de ellas constituye una unidad funcional que no admite mas fracccionamiento de lotes, puesto que, tal como se desprende de los proyectos de cada obra, de los cuadros de mediciones y descompuestos, así como del cronograma de ejecución de los trabajos, es necesario, para cada una de las obras, que las distintas prestaciones y los trabajos sean ejecutados en la secuencia prevista por una única contratista en fases sucesivas para cumplir con los plazos establecidos. Además de lo anterior, no es posible, tanto por la ubicación de cada una de las obras a realizar como con la necesaria compaginación con la actividad asistencial de cada centro, proyectar la ejecución con diferentes zonas de acopios de materiales para cada uno de los posibles contratistas, zonas para la gestión de residuos y entradas/salidas.

La división de los lotes en la forma que se ha efectuado permite el acceso a la contratación de un mayor numero de empresas.

Asimismo, no se ha limitado el numero de lotes a los que se pueda presentar oferta o a los que poder resultar adjudicatario.

5. Modificaciones:
El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias prevista en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

En este supuesto, la modificación del contrato será obligatoria para del contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

No obstante lo anterior, dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución y precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones el exceso de mediciones, entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en el global no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra, no siendo necesario, de conformidad con el artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía realizar en el momento de la adjudicación retención adicional del crédito por el importe citado, al tratarse de un contrato que se ejecutará en la anualidad corriente, careciendo por tanto del carácter plurianual que exige el precepto para efectuar la mencionada retención.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Para la determinación del **presupuesto de licitación** se han tenido en cuenta los precios unitarios y las unidades de ejecución de obras cuyo resumen de costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos para la determinación del presupuesto, se incorporan en los Proyectos Técnicos, que se adjuntan como Anexos I a V al PPT.

El **valor estimado** del contrato se calcula partiendo del presupuesto de ejecución material, delimitado conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes de la presente memoria, incrementado en los conceptos de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%). Su desglose se detalla seguidamente:

LOTE	GC	PEM	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) y VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	F43649	150.465,73 €	19.560,54 €	9.027,94 €	179.054,21 €	37.601,38 €	216.655,59 €
2	F43651	173.561,73 €	22.563,02 €	10.413,71 €	206.538,46 €	43.373,08 €	249.911,54 €
3	F43390	223.901,37 €	29.107,18 €	13.434,08 €	266.442,63 €	55.952,95 €	322.395,58 €
4	F43654	324.760,44 €	42.218,86 €	19.485,63 €	386.464,93 €	81.157,64 €	467.622,57 €
5	F43653	254.232,39 €	33.050,21 €	15.253,94 €	302.536,54 €	63.532,67 €	366.069,21 €
TOTAL		1.126.921,66 €	146.499,81 €	67.615,30 €	1.341.036,77 €	281.617,72 €	1.622.654,49 €

El **presupuesto de licitación** ascendería a las cuantías detalladas en el cuadro anterior, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2019	1231062980 G/41C/662.00/11 01	888.962,71€
2020	1231062980 G/41C/662.00/11 01	733.691,78€
Importe total		1.622.654,49€

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 de euros, procediendo la valoración de las proposiciones con múltiples criterios de adjudicación, entre los cuales, la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1. Clasificación y solvencia:

Al ser el valor estimado, de cada lote, inferior a la cantidad indicada en el artículo 77 de la LCSP, el licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación detallado posteriormente o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia detallados a continuación. En el caso que un mismo candidato licite a varios lotes, y la suma del valor estimado del grupo de lotes que se le adjudiquen, supere la cantidad establecida en el art. 77 de la LCSP, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras.

9.1.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:
La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El importe mínimo de la cifra anual de negocios a acreditar es el 50% del valor estimado del lote a que licite cada candidato. En el caso que un mismo candidato licite a varios lotes, el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores se determinará por la suma del grupo de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes.

9.1.2. Acreditación de la solvencia técnica:
Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS, y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra determinada en el artículo 88 de la LCSP y que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

9.1.3. Clasificación:
En la presente contratación, no advirtiéndose singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, y de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente.

La clasificación correspondiente al contrato es la siguiente:

LOTE 1:GRUPO: C. SUBGRUPO: 4. CATEGORÍA: 2
LOTE 2:GRUPO: C. SUBGRUPO: 4. CATEGORÍA: 2
LOTE 3:GRUPO: C. SUBGRUPO: 4. CATEGORÍA: 2
LOTE 4:GRUPO: I. SUBGRUPO: 6. CATEGORÍA: 3
LOTE 5:GRUPO: C. SUBGRUPO: 4. CATEGORÍA: 2

9.2. Criterios de Adjudicación.
En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aquella que ofrezca un equilibrio entre el precio ofertado y las condiciones que ofrezca el licitador.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.3.2 del PCAP y en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiéndose el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

PARA LOS LOTES 1 AL 3:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	**PUNTOS**
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:	**20 PUNTOS**
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO	10 PUNTOS

DE LOS TRABAJOS.	
1.2. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.	10 PUNTOS
2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	**80 PUNTOS**
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA	**20 PUNTOS**
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	5 PUNTOS
2.1.2 PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	15 PUNTOS
2.2. OFERTA ECONÓMICA.	**60 PUNTOS**
PUNTUACIÓN TOTAL:	**100 PUNTOS**

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.
Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1 y 1.2, ambos de evaluación no automática. Es decir para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos diez puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 a 20 PUNTOS):
Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 10 PUNTOS):
Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

TABLA DE BAREMACIÓN DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DEL EMPLAZAMIENTO, CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS CONCURRENTES EN LA OBRA, VIABILIDAD E IDONEIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

CONCEPTO	**Máxima**
Descripción de los trabajos a realizar.	5
Cronograma.	5
Total puntuación máxima	**10**

No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones o los conceptos a valorar.

La puntuación maxima se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, así como a un mejor conocimiento de la racionalidad y viabilidad económica y la coherencia e idoneidad de los trabajos, de cada apartado reseñado.

1.2. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO (0 A 10 PUNTOS):
Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en este pliego.

PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO

CONCEPTO	**Máxima**

Plan de puesta en marcha, incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, así como cualesquiera otra información relevante para la puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones	10
Total puntuación máxima	**10**

No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se pueda deducir el concepto a valorar.

La puntuación máxima se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todos los hitos descritos, según los criterios expuestos y la la programación de las obras, en cuanto a un mejor conocimiento del plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (0 A 80 PUNTOS):
Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 A 20 PUNTOS):
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (0 A 5 PUNTOS):
La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 5 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-i del PCAP.**

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Inferior a 6 meses sobre el plazo de garantía	0
Igual o superior a 6 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 12 meses	1,25
Igual o superior a 12 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 18 meses	2,5
Igual o superior a 18 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 24 meses	3,75
Igual o superior a 24 meses de ampliación del periodo de garantía	5

2.1.2. PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN (0 A 15 PUNTOS):
La reducción del plazo de ejecución supone aumentar la disponibilidad de las instalaciones del centro y por tanto de su actividad. Por tales motivos, se pondera con hasta 15 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de reducir el plazo de ejecución fijado en el PCAP. Dicha reducción se limita a 15 días, no permitiéndose una mayor.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-j del PCAP.**

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán con 1 punto por cada día de reducción, hasta un máximo de 15 días (puntuación máxima: 15 puntos)

2.2. OFERTA ECONÓMICA (0 A 60 PUNTOS):
La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente formula
  P = 60 x [(PL-OE) / D]

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se valora.
PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se valora.
D= El valor de este parámetro se concreta del siguiente modo:
Si la menor de las ofertas es igual o inferior al 85% del presupuesto de licitación
D= PL - menor oferta económica
Si la menor de las ofertas es mayor que el 85% del presupuesto de licitación
D= PL - 0,85 x PL

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

PARA EL LOTE 4: Dado que las obras del presente lote tienen por objeto el cambio de instalaciones eléctricas que pueden afectar al funcionamiento del centro, se hace necesario que los criterios de valoración se ajusten a dicho objeto, conforme a los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	**PUNTOS**
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:	**20 PUNTOS**
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS.	10 PUNTOS
1.2. NÚMERO DE CORTES DE TENSIÓN Y PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES	10 PUNTOS
2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	**80 PUNTOS**
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA	**40 PUNTOS**
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	5 PUNTOS
2.1.2 PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	15 PUNTOS
2.1.3 MEJORAS EN CUADRO ELÉCTRICO	20 PUNTOS
2.2. OFERTA ECONÓMICA.	**40 PUNTOS**
PUNTUACIÓN TOTAL:	**100 PUNTOS**

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1 y 1.2, ambos de evaluación no automática. Es decir para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos diez puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 a 20 PUNTOS):

Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 10 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

TABLA DE BAREMACIÓN DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DEL EMPLAZAMIENTO, CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS CONCURRENTES EN LA OBRA, VIABILIDAD E IDONEIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

CONCEPTO	Máxima
Descripción de las fases de actuación	5
Cronograma	5
Total puntuación máxima	**10**

No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones o los conceptos a valorar.

La puntuación máxima se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, así como a un mejor conocimiento de la racionalidad y viabilidad económica y la coherencia e idoneidad de los trabajos, de cada apartado reseñado.

1.2. NÚMERO DE CORTES DE TENSIÓN Y PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (0 A 10 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en este pliego.

NÚMERO DE CORTES DE TENSIÓN Y PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO

CONCEPTO	Máxima
Número de cortes y plan de la puesta en marcha, incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, así como cualesquiera otra información relevante para la puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones	10
Total puntuación máxima	**10**

No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se pueda deducir el concepto a valorar.

La puntuación máxima se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todos los hitos descritos, según los criterios expuestos y según la programación de las obras, en cuanto a un mejor conocimiento del plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (0 A 80 PUNTOS):

Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 A 40 PUNTOS):
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (0 A 5 PUNTOS):

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 5 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-i del PCAP.**

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Inferior a 6 meses sobre el plazo de garantía	0
Igual o superior a 6 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 12 meses	1,25
Igual o superior a 12 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 18 meses	2,5
Igual o superior a 18 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 24 meses	3,75
Igual o superior a 24 meses de ampliación del periodo de garantía	5

2.1.2. PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN (0 A 15 PUNTOS):

La reducción del plazo de ejecución supone aumentar la disponibilidad de las instalaciones del centro y por tanto de su actividad. Por tales motivos, se pondera con hasta 15 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de reducir el plazo de ejecución fijado en el PCAP. Dicha reducción se limita a 15 días, no permitiéndose una mayor.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-j del PCAP.**

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán con 1 punto por cada día de reducción, hasta un máximo de 15 días (puntuación máxima: 15 puntos)

2.1.3. MEJORAS EN CUADRO ELÉCTRICO (0 A 20 PUNTOS):

Para el correcto funcionamiento futuro de las instalaciones objeto de este proyecto se consideran muy importantes las reservas que se incluyan en el cuadro eléctrico, permitiendo ahorro de costes y de tiempo según los cambios de usos que se puedan producir en las mismas.

Las propuestas de mejoras se baremarán según las unidades ofertadas en cada caso siguiendo la tabla siguiente:

MEJORAS CUADRO ELÉCTRICO	PUNTOS/UNIDAD	MÁXIMO PUNTOS
Nº interruptores 10 amperios	0,5	4
Nº interruptores 16 amperios	1	5
Nº interruptores 32 amperios	1,25	5
Nº interruptores >= 64 amperios	2	6

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-k del PCAP.**

2.2. OFERTA ECONÓMICA (0 A 40 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente formula
  P = 40 x [(PL-OE) / D]

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se valora.

PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se valora.
D= El valor de este parámetro se concreta del siguiente modo:
Si la menor de las ofertas es igual o inferior al 85% del presupuesto de licitación
D= PL - menor oferta económica
Si la menor de las ofertas es mayor que el 85% del presupuesto de licitación
D= PL - 0,85 x PL

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

PARA EL LOTE 5: Dado que las obras del presente lote alcanzan a la remodelación total de las instalaciones del servicio de cocina y dada la repercusión que el mismo tiene para el adecuado funcionamiento del hospital, se hace necesario que los criterios de valoración se ajusten a dicho objeto, conforme a los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	**PUNTOS**
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:	**20 PUNTOS**
1.1 MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS.	10 PUNTOS
1.2. MEJORA DEL PLAN DE DETENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE COCINA.	5 PUNTOS
1.3. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COCINA.	5 PUNTOS
2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	**80 PUNTOS**
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA	**20 PUNTOS**
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	5 PUNTOS
2.1.2 PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	15 PUNTOS
2.2. OFERTA ECONÓMICA.	**60 PUNTOS**
PUNTUACIÓN TOTAL:	**100 PUNTOS**

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.
Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1 y 1.2, ambos de evaluación no automática. Es decir para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos diez puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 a 20 PUNTOS):
Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 A 10 PUNTOS):
Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

TABLA DE BAREMACIÓN DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DEL EMPLAZAMIENTO, CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS CONCURRENTES EN LA OBRA, VIABILIDAD E IDONEIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

CONCEPTO	**Máxima**
Descripción de los trabajos a realizar. Se valoraran las propuestas de soluciones, para los revestimientos y suelos, alternativas, que cumplan con la condiciones y exigencias según normativa legal vigente para este tipo de locales, así como la resolución de los encuentros con los elementos existentes y que necesiten modificar su posición debido a la nueva instalación (Interruptores, Tomas de corrientes, cajas de paso...)	5
Cronograma.	5

Total puntuación máxima	**10**

No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones o los conceptos a valorar.

La puntuación máxima se alcanzara cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, así como a un mejor conocimiento de la racionalidad y viabilidad económica y la coherencia e idoneidad de los trabajos, de cada apartado reseñado.

1.2. MEJORA DEL PLAN DE DETENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE COCINA. (0 A 5 PUNTOS):
Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en los pliegos.

PLAN DE DETENCIÓN DE INCENDIO DE LAS INSTALACIONES DE COCINA.

CONCEPTO	Máximo
Memoria explicativa de mejora del Plan de detección de incendios referido a las instalaciones de la cocina.	5
Total puntuación máxima	**5**

No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se pueda deducir el concepto a valorar.
La puntuación máxima se alcanzara cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, así como a un mejor conocimiento de la racionalidad y viabilidad económica y la coherencia e idoneidad de los trabajos, de cada apartado reseñado.

1.3. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO (0 A 5 PUNTOS):
Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en este pliego.

PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO

CONCEPTO	Máxima
Plan de puesta en marcha, incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, así como cualesquiera otra información relevante para la puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones	5
Total puntuación máxima	**5**

No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se pueda deducir el concepto a valorar.

La puntuación máxima se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todos los hitos descritos, según los criterios expuestos y la la programación de las obras, en cuanto a un mejor conocimiento del plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (0 A 80 PUNTOS):

Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 A 20 PUNTOS):

2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (0 A 5 PUNTOS):

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 5 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-i del PCAP.**

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Inferior a 6 meses sobre el plazo de garantía	0
Igual o superior a 6 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 12 meses	1,25
Igual o superior a 12 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 18 meses	2,5
Igual o superior a 18 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 24 meses	3,75
Igual o superior a 24 meses de ampliación del periodo de garantía	5

2.1.2. PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN (0 A 15 PUNTOS):

La reducción del plazo de ejecución supone aumentar la disponibilidad de las instalaciones del centro y por tanto de su actividad. Por tales motivos, se pondera con hasta 15 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de reducir el plazo de ejecución fijado en el PCAP. Dicha reducción se limita a 15 días, no permitiéndose una mayor.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-j del PCAP.**

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán con 1 punto por cada día de reducción, hasta un máximo de 15 días (puntuación máxima: 15 puntos)

2.2. OFERTA ECONÓMICA (0 A 60 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente formula

  P = 60 x [(PL-OE) / D]

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se valora.
PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se valora.
D= El valor de este parámetro se concreta del siguiente modo:
Si la menor de las ofertas es igual o inferior al 85% del presupuesto de licitación
D= PL - menor oferta económica
Si la menor de las ofertas es mayor que el 85% del presupuesto de licitación
D= PL - 0,85 x PL

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

PARA TODOS LOS LOTES: A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 20 unidades porcentuales o igual a dicho porcentaje.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo más de dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas.

10. Condiciones especiales de ejecución:

En la cláusula 9.1. del PCAP se proponen diferentes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP.

En Cádiz, a 29 de mayo de 2019.
LA SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ.

Fdo: Amaya Fortis Serra

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Plataforma Provincial de Logística Sanitaria de Cádiz
Dirección Provincial
C.I.F.: Q9150013-B